



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

13 AGO. 2007

Resolución Gerencial General Regional N° 565 -2007-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 13 AGO 2007

VISTOS:

El Informe N° 693-2007-GRC/GGR/OTDyA de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo y, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional N° 001-2007-GRC/INEI suscrito entre el Gobierno Regional del Callao y el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Convenio Marco es el documento suscrito entre dos o más personas naturales o jurídicas en el que se manifieste la voluntad y compromiso de desarrollar relaciones de cooperación interinstitucional de carácter general, que permitan el común acuerdo, el desarrollo de acciones de ejecución directa o por encargo de actividades de índole social;

Que, el artículo 21°, inciso k) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que el Presidente Regional tiene como una de sus atribuciones celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional;

Que, el 17 de julio de 2007 el Gobierno Regional del Callao y el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, suscribieron el Convenio de vistos, el mismo que tiene como objetivo el establecer relaciones de cooperación interinstitucional que permitan articular esfuerzos, a través de la suscripción de convenios específicos, en las líneas de acción de su competencia;

Que, mediante Decreto Regional N° 004 del 10 de abril de 2007, se aprobó la Directiva N° 002-2007-GRC-GGR, "**Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios**" la misma que establece que los Convenios suscritos deben ser aprobados mediante Resolución Gerencial General Regional;

Que, de conformidad con el artículo 21°, inciso k) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 004-2006-REGION CALLAO-CR, las facultades delegadas mediante el numeral 10 del artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2007 y, con la visación de la Oficina de Sistemas, Informática y Estadística y de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional N° 001-2007-GRC/INEI celebrado el 17 de julio de 2007, entre el Gobierno Regional del Callao y el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, que tiene por objeto establecer relaciones de cooperación interinstitucional que permitan articular esfuerzos, a través de la suscripción de convenios específicos, en las líneas de acción de su competencia .

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Sistemas, Informática y Estadística, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, la notificación y archivo de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORO
GERENTE GENERAL REGIONAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

13 AGO. 2007



[Handwritten signature]

**CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y EL
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA E INFORMATICA.**

CONVENIO N° 001-2007-GRC/INEI

Conste por el presente documento, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte, el **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, con RUC N° 2050570354, con domicilio legal en Av. Elmer Faucett N° 3970, Provincia Constitucional del Callao, debidamente representado por el señor **ALEXANDER MARTIN KOURI BUMACHAR**, Presidente Regional del Callao, identificado con D.N.I. N° 25763480, en adelante se denominará "**EL GOBIERNO REGIONAL**"; y de la otra parte, el **INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA**, con RUC N° 20131369981, con domicilio en Av. General Garzón N° 658, distrito de Jesús María, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su Jefe Institucional Mg. **RENAN JESUS QUISPE LLANOS**, identificado con DNI N° 09157444, en adelante se denominará el "**INEI**"; bajo los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: DEL MARCO LEGAL

El presente convenio se sustenta y rige en los siguientes dispositivos legales:

- 1 Decreto Legislativo N° 604 - Ley de Organización y Funciones del INEI
- 2 Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- 1.3 Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- 1.4 Ley N° 28927 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2007
- 1.5 Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización
- 1.6 Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General

SEGUNDO: DE LAS PARTES

EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA (INEI), conforme a su Ley de Organización y Funciones - Decreto Legislativo N° 604, es el órgano rector del Sistema Nacional de Estadística en el Perú, en esa condición, norma, planea, dirige, coordina, evalúa y supervisa las actividades estadísticas oficiales del país.

EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, de acuerdo a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal y tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

TERCERO: DEL OBJETIVO

El objetivo del presente Convenio Marco, es establecer relaciones de cooperación interinstitucional que permitan articular esfuerzos, a través de la suscripción de convenios específicos, en las líneas de acción de su competencia.

CUARTO: DE LOS ÓRGANOS EJECUTORES

Los compromisos y proyectos que se desarrollen como producto del presente Convenio Marco, serán ejecutados por parte de los órganos competentes de "**EL GOBIERNO REGIONAL**" y del "**INEI**", que por la naturaleza de sus competencias tengan relación con el objeto del convenio.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

13 AGO. 2007



QUINTO: DE LOS ACUERDOS

- 5.1 La cooperación, materia del presente Convenio Marco, se ejecutará mediante Convenios Específicos los cuales necesariamente deberán fijar el aporte de la cooperación por cada parte y serán elaborados de conformidad a las normas que las rigen, en el marco de los objetivos institucionales y disponibilidad presupuestal de las instituciones.
- 5.2 Los Convenios Específicos conforman anexos del presente Convenio Marco, en los que se precisarán la descripción y los objetivos de los proyectos o actividades propuestos, los coordinadores responsables de la ejecución, los procedimientos y lineamientos generados para tal efecto, el plazo respectivo, las obligaciones de las partes, así como todas aquellas estipulaciones necesarias para su realización.
- 5.3 En caso los plazos de vigencia de los Convenios Específicos excedan la vigencia del Convenio Marco, y que éste último eventualmente no sea renovado, continuarán su ejecución hasta la culminación del objeto que las motiva, salvo que se presenten situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que limiten o imposibiliten su adecuada ejecución.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

SEXTO: DE LOS COMPROMISOS

En el marco del presente Convenio las partes se comprometen a lo siguiente:

- 6.1. Aportar recursos económicos, humanos y de infraestructura, entre otros, de acuerdo con sus disponibilidades presupuestales y financieras, cuenten con el respectivo presupuesto legal que no alteren el adecuado y oportuno ejercicio de sus funciones.
- 6.2. Cumplir cabalmente con las condiciones y obligaciones establecidas en el presente Convenio y los convenios específicos, en lo que les corresponda.
- 6.3. Designar a un representante para que, en representación de la entidad, realice las coordinaciones respectivas, orientadas a compartir las funciones de disposición, seguimiento y supervisión de la ejecución de los convenios específicos, así como evaluar las bondades de los mismos y cumplimiento de sus objetivos y metas.

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

13 AGO. 2007

SEPTIMO: DEL FINANCIAMIENTO

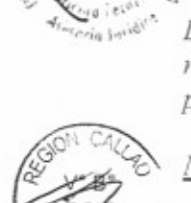
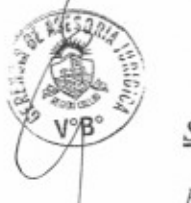
En la consecución del objetivo del presente Convenio Marco, las partes celebrantes se comprometen a que cada Convenio Específico cuente con los recursos económicos que posibiliten su ejecución conforme a sus respectivos presupuestos, así como, a gestionar el apoyo financiero complementario, de fuente pública o privada, internacional o nacional.

OCTAVO: DEL PERSONAL SELECCIONADO

Las partes convienen que el personal seleccionado para la ejecución de un Convenio Específico, se relacionará exclusivamente con aquella parte que lo contrató, por ende asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán considerados como contratantes solidarios o sustitutos.

NOVENO: DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente establecido, que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor y particularmente en caso de paro de labores académicas o administrativas.



DÉCIMO: DE LA VIGENCIA

El presente Convenio Marco tiene vigencia de cuatro (04) años contados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado previo acuerdo de las partes. Para tal efecto se cursará comunicación escrita treinta (30) días antes de su vencimiento. De aprobarse la prórroga se suscribirá un Addenda, el cual formará parte integrante del presente Convenio Marco.

UNDÉCIMO: DE LAS MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado o ampliado, mediante adendas coordinadas y suscritas por ambas partes, cuando éstas lo estimen conveniente y las modificaciones introducidas cuenten con el correspondiente sustento legal.

DUODECIMO: DE LA LIBRE ADHESION Y SEPARACION

De conformidad con lo establecido en el artículo 77°, numeral 77.3 de la Ley N° 27444, las partes suscriben el presente Convenio de manera libre y acorde a sus competencias; en consecuencia, el Convenio podrá declararse concluido previa notificación a la otra con una anticipación de 15 días hábiles, luego de lo cual la libre separación surtirá sus efectos.

DÉCIMOTERCERO:- CONCLUSION DEL CONVENIO

El presente Convenio quedará concluido antes de su vencimiento en los siguientes casos:

- Por acuerdo entre las partes, el mismo que deberá ser expresado por escrito.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite su cumplimiento.
- Por incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones asumidas por las partes en el presente Convenio. En este caso, la otra parte deberá requerir por escrito el cumplimiento de la obligación en un plazo perentorio de su consideración. En caso esto no ocurra, el Convenio quedará resuelto en forma automática.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

13 AGO. 2007

DÉCIMOCUARTO: DE LA SOLUCION DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCION

Las partes declaran que en supuesto negado que surgiera la necesidad de resolver cualquier controversia que se suscite en la ejecución del Convenio, éste será resuelto en forma amigable y mediante el intercambio de Notas de Entendimiento entre las Partes, para lo cual declaran su mayor predisposición.

DÉCIMOQUINTO: DEL DOMICILIO

Las partes declaran como verdaderos los domicilios señalados en la introducción del presente Convenio Marco, cualquier cambio, para ser considerado como válido, deberá ser notificado previamente y por escrito a la otra parte. En tanto no se comunique el cambio de dirección, todas las notificaciones, citaciones y comunicaciones cursadas, surtirán pleno efecto.

En señal de Conformidad, las partes suscriben el presente Convenio Marco, en dos ejemplares del mismo tenor, en la Provincia Constitucional del Callao a los diecisiete días del mes de julio del 2007.



EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



ALEXANDER M. KOURI BUMACHAR
PRESIDENTE

EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA E INFORMATICA



RINÁN QUISPE LLANOS
JEFE
Instituto Nacional de Estadística e Informática